

**MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1272/15

EW

Montevideo, 06 JUL 2015

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa TAINOL S.A., tendiente a que se le autorice prórroga por un plazo de 18 (dieciocho) meses, a contar desde el vencimiento de la admisión temporaria No. 4068224.-----

**RESULTANDO:** I) que la solicitud se inscribe en el marco de la Ley N° 18.184 y su Decreto Reglamentario N° 505/009, en cuyo artículo 4 se establecen los requisitos indispensables para hacer lugar a la petición realizada, cumpliendo la empresa con los mismos;-----

II) que por otra parte, la empresa funda dicha solicitud en aspectos comerciales debidamente justificados.-----

**CONSIDERANDO:** I) que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay verifica la mercadería en cuestión, mediante inspección realizada con fecha 27 de abril de 2015, en virtud de lo cual sugiere otorgar la prórroga solicitada;-----

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que comparte el dictamen de la Asesoría de la Dirección Nacional de Industrias, al considerar que esta admisión temporaria fue autorizada por el LATU al amparo del Decreto No. 505/009, resultando de aplicación lo establecido en el art. 9 de dicho Decreto cuando establece que el Poder Ejecutivo podrá disponer, en casos excepcionales, debidamente justificados y acreditados, tales prórrogas, resolución que deberá dictarse dentro de los sesenta días de presentada, ya que en caso contrario se considerará denegada;-----

III) que por lo expuesto, en virtud de lo informado por el LATU y de lo sugerido por la Dirección Nacional de Industrias, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería entiende que corresponde acceder a lo solicitado.-----

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009.-----

//

As. 141

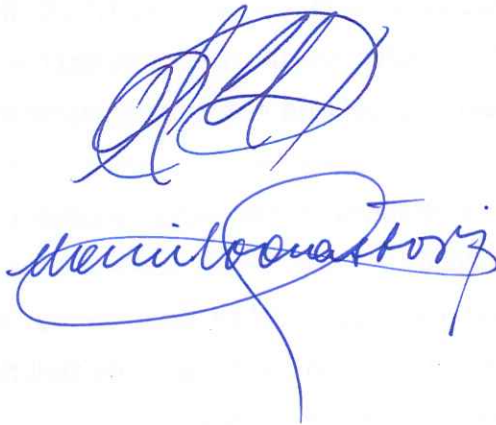
-----EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA-----

-----RESUELVE:-----

1º.- Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, la vigencia de la admisión temporaria No. 4068224, gestionada por la empresa TAINOL S.A.---

2º.- Comuníquese, etc.-----

MZ



Handwritten signature in blue ink, appearing to read "Mauricio Quattrozzi".



Handwritten signature in black ink, appearing to read "Tabaré Vázquez".

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Periodo 2015 - 2020